



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 187-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 04 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorándum N° 0191-2024-MDJCC-A de fecha 28 de febrero de 2024 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 197-2024-GM/MDJCC-A de fecha 28 de febrero de 2024 de la Gerencia Municipal, Informe N° 00367-2024-GSP-MDJCC-A de fecha 27 de febrero de 2024 de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 0091-2024-DALPPJ-GDP-MDJCC-A, de fecha 23 de febrero de 2024 de la División del Ambiente, Limpieza Pública, Parques y Jardines sobre aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, así como sus demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 80° del mismo cuerpo jurídico establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud las municipalidades distritales ejercen de manera exclusiva — entre otras— las siguientes funciones: i) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, ii) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; y, iii) Fiscalizar y realizar labores de

Jr. Aucayacu N° 206 – José Crespo y Castillo – Aucayacu

Teléfonos: (067) 4880002 - (067) 4880003 - Telefax (067) 4880006





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. Asimismo, las municipalidades ejercen de manera compartida —entre otras— las siguientes funciones: i) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; y, ii) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil";

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), las entidades que conforman dicho sistema son el Ministerio de Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional, regional y local, siendo el OEFA el ente rector del SINEFA;

Que, el OEFA mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", del cual la aplicación de los lineamientos es de obligatorio cumplimiento para las EFA de ámbito nacional, regional y local, según corresponda;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación —aprobado por el titular de la EFA - a través del cual se programa acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal por una determinada EFA en el marco de sus competencias;

Que, a mérito del Informe N° 00367-2024-GSP-MDJCC-A de fecha 27 de febrero de 2023 la Gerencia de Servicios Públicos, en referencia al informe N°0091-2024-DALPPJ-GSP-MDJCC-A, de fecha 23 de febrero de 2024 del Jefe de División del Ambiente y Limpieza Pública, Parques y Jardines, emite a la Gerencia Municipal el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2025, solicitando su aprobación, cuyo objetivo general es programar y realizar las actividades de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, dentro de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental a su cargo, en el marco de las competencias para un desempeño eficiente;

Que, mediante el Informe N° 197-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 28 de febrero de 2024 la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2025 el cual cuenta con un presupuesto de S/ 8,200.00 soles, solicitando su aprobación e incorporación al Plan Operativo Institucional 2025 mediante Acto Administrativo, ya que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Servicios Públicos;

Jr. Aucayacu N° 206 - José Crespo y Castillo - Aucayacu

Teléfonos: (062) 499002 - (062) 499222 - Telefax (062) 499002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

Que, mediante Memorándum N° 0191-2024-MDJCC-A de fecha 28 de febrero de 2024 el Despacho de Alcaldía Autoriza la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2025 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

Estando lo expuesto, y de conformidad con el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA - 2025", de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, el mismo que forma parte integrante del presente Acto Administrativo, cuyo objetivo general es programar y realizar las actividades de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, dentro de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental a su cargo, en el marco de las competencias para un desempeño eficiente

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y la División del Ambiente, Limpieza Pública, Parques y Jardines, la ejecución del PLANEFA - 2025, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la evaluación de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo (www.muniauayacu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
[Firma]
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE